



Este documento anula cualquier otro anterior del Departamento de Natación con Aletas de FEDAS que lo contradiga.

- ÍNDICE -

- 1 Reglamento General.
- 2 Participación en los campeonatos de España.
- 3 Participación en Campeonatos CMAS.
- 4 Participación en competiciones internacionales.
- 5 Récords nacionales.
- 6 Restricciones de edad.
- 7 Pruebas de escafandra.
- 8 Calendario.
- 9 Resultados.
- 10 Autorización de uso de datos personales e imagen.

1) Reglamento General.

- La modalidad deportiva de Natación con Aletas dependiente de FEDAS se regirá por el reglamento CMAS de Natación con Aletas en vigor.
- Las particularidades de cada campeonato serán indicadas en el correspondiente Reglamento Particular.

2) Participación en los Campeonatos de España.

- Los nadadores deberán inscribirse por la Federación o Club por el que tengan licencia federativa esa temporada, no pudiendo participar durante la misma por otra Federación o Club. Así mismo, aquellos entrenadores y delegados que acompañen a algún club o equipo participante en dicho campeonato, deberán estar en posesión de la licencia federativa en vigor.
- Todos aquellos nadadores que hayan nacido o se hayan formado en una Comunidad Autónoma, en el Campeonato de España por Autonomías, al ser por selecciones, deberán nadar por la comunidad de nacimiento o formación. Se pueden producir dos situaciones:
 1. Si tiene licencia en vigor por la Federación de nacimiento o formación, obligatoriamente deberá nadar por esta Federación.
 2. Si no tiene licencia en vigor por la Federación de nacimiento o formación. En este caso la Federación de residencia del deportista deberá pedir autorización por escrito a la Federación de origen, si quiere que ese deportista forme parte de su selección, en caso de no haber acuerdo, prevalecerá siempre la Federación de nacimiento o formación.
- La temporada deportiva se considerará comprendida entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre.
- La participación de nadadores de nacionalidad no española se ajustará a:



- Cuando la participación sea por clubes:
 - En las pruebas individuales sus tiempos serán registrados, podrán ser campeones de España y llevar medalla, pero no podrán ser récord.
 - En las pruebas de relevos, sin limitaciones, salvo que sea la primera posta, en cuyo caso no podrá ostentar récord.
- cuando la participación sea por comunidades podrán participar si residen de forma continuada durante al menos tres años en territorio español.
- Se establece la obligación de asistir a la reunión técnica previa a la celebración de los campeonatos.
- En los reglamentos particulares se fijarán los distintos plazos a cumplir para la entrega de documentación.

El incumplimiento de estos plazos puede implicar la no participación en el correspondiente campeonato.

3) Participación en Campeonatos CMAS.

Se establece que:

- La participación en Campeonatos CMAS se limitará a aquellos nadadores seleccionados por FEDAS de acuerdo con las normas vigentes en el momento.
- Los nadadores de nacionalidad no española no podrán formar parte del equipo nacional.

4) Participación en competiciones internacionales.

- Los clubes o equipos autonómicos que deseen participar en competiciones internacionales deberán solicitar autorización previa por escrito a FEDAS, a través de sus Federaciones Autonómicas.
- Se prohíbe expresamente la unión de dos o más clubes para participar en competiciones internacionales.

5) Récorde nacionales.

- Se reconocerán los récords obtenidos tanto en piscina de 25m como de 50m.
- Podrá obtener el récord de España en una prueba, para la distancia nadada, únicamente el primer clasificado de nacionalidad española y que iguale o mejore el récord existente de dicha distancia.
- Podrá obtener el récord de España para una distancia intermedia, aquel nadador de nacionalidad española que iguale o mejore el récord existente para alguna de las distancias coincidentes con las pruebas recogidas en el Reglamento de Natación con Aletas.
- Para que una marca pueda ser reconocida como récord de España:
 - Deberá ser registrada mediante cronometraje automático.

o



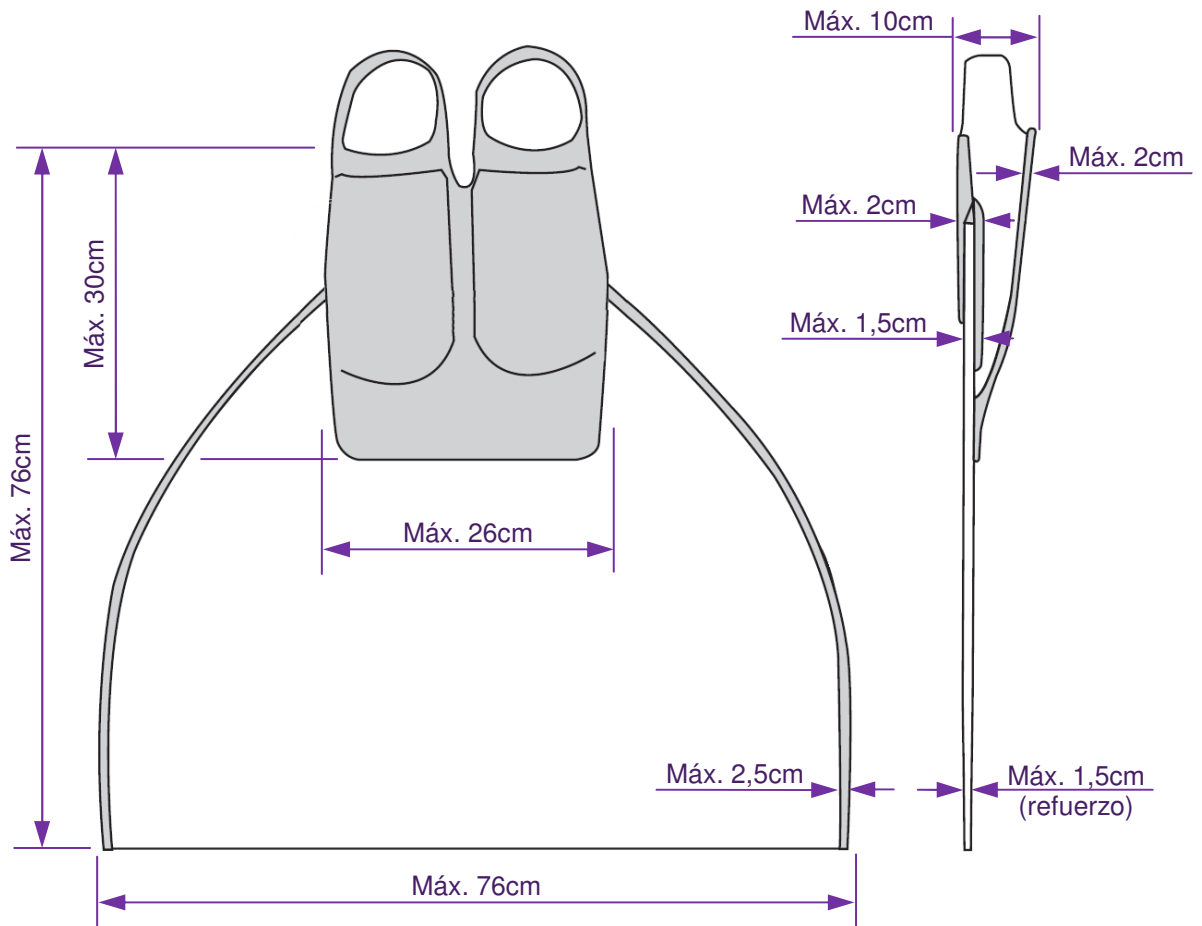
- Si la competición está bajo el control de un Juez Principal nombrado por el Comité Nacional de Árbitros, Jueces y Comisarios, en caso de fallo del cronometraje automático si la marca es registrada por el cronometraje semi-automático y a criterio del Juez Principal es claramente reconocible.
- El comité Nacional de Árbitros, Jueces y Comisarios mantendrá periódicamente actualizadas las tablas de récords de acuerdo a las normas de este departamento.

6) Restricciones de edad.

- Como ampliación a la clasificación por edades del reglamento CMAS se establecen los siguientes grupos de edad:

CMAS			FEDAS	
A	Sénior	>18 años	>18 años	Sénior
B	Júnior	16-17 años	16-17 años	Júnior
C		14-15 años	14-15 años	Cadete
D		12-13 años	12-13 años	Infantil
E		<12 años	10-11 años	Alevín
F			<10 años	Benjamín

- Los nadadores de los grupos de edad infantil e inferiores no podrán competir con monoaletas que no se ajusten a las siguientes características:





- El grosor máximo del material de los calzantes no deberá superar los 2cm.
 - La altura máxima del calzante no deberá superar los 10cm.
 - El ancho máximo del calzante no deberá superar los 26cm.
 - La longitud máxima del calzante (excepto correas) no deberá superar los 30cm.
 - El interior del calzante, en la parte correspondiente a la planta de los pies deberá ser plano y paralelo a la pala de la monoaleta.
 - Los refuerzos/protecciones de los bordes exteriores de la pala no deberán superar los 1,5cm de alto y 2,5cm de ancho.
 - La protección en el borde de salida de la pala tendrá como única misión proteger la misma de posibles roturas.
- Los nadadores de los grupos de edad infantil e inferiores tienen prohibido el uso de bañadores CMAS.
 - Todo nadador deberá participar en las pruebas correspondientes a su grupo de edad o al grupo de edad inmediatamente superior si el Reglamento Particular de la competición lo autoriza.
 - Aquellos nadadores que naden en las pruebas correspondientes al grupo de edad inmediatamente superior deberán someterse a las normas que los reglamentos o el Departamento de Natación con Aletas de FEDAS establezcan para su grupo de edad.

7) Pruebas de escafandra.

Las botellas empleadas en los campeonatos de Natación con Aletas para las pruebas de escafandra, son iguales en su fabricación, forma y diseño a las empleadas para el Buceo Deportivo.

Por lo tanto, al no disponer de una reglamentación específica para éstas, y al tratarse de recipientes que contienen un gas a presión (en este caso aire atmosférico comprimido) y que se emplean como equipos respiratorios autónomos se rigen por la ley de equipos a presión. Esta ley se encuentra recogida en el Real Decreto 2060/2008 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Aplicando la normativa y de acuerdo con las indicaciones de la Instrucción Técnica Complementaria ITC EP-5 sobre botellas de equipos respiratorios autónomos anexa a dicho real Decreto, todas las botellas que se empleen en los campeonatos de Natación con Aletas deberán cumplir con las siguientes normas:

- Las botellas deberán pasar una inspección periódica (que incluya prueba hidráulica) cada 3 años a partir de la fecha de fabricación de la misma. En la ojiva de la botella irá marcada la fecha de dicha inspección así como la fecha de fabricación.
- A partir de la primera inspección, las botellas deberán pasar anualmente una inspección visual. Una etiqueta en la botella indicará la fecha de esta inspección, así como la fecha límite de validez de la misma. Por supuesto, si una botella no ha pasado la inspección periódica, no podrá pasar esta inspección visual.



- Las válvulas (griferías) fijadas en las botellas serán las correspondientes a estas, no admitiéndose adaptaciones ni válvulas cuya rosca no corresponda con el cuerpo de la botella.
- Las botellas deberán tener un aspecto exterior en buen estado, sin roturas, exceso de óxido, u otras anomalías que pudieran detectarse.
- Las botellas se cargarán a una presión máxima de 200 ATM. Esta puede variar en ± 10 ATM dependiendo de la temperatura. Aquellas botellas que tengan marcadas una presión de trabajo inferior, ésta será rigurosamente respetada.

En caso de no cumplir con estas normas, no se permitirá el uso de dichas botellas y por consiguiente tampoco se procederá a su carga.

- El técnico responsable de la carga de las botellas podrá rechazar cargar aquellas botellas cuyo estado de conservación considere inadecuado y que a su criterio pueda implicar un riesgo.

8) Calendario.

- El Departamento de Natación con Aletas de FEDAS publicará el calendario con las pruebas dependientes de éste al menos 15 días antes del comienzo de la temporada deportiva.
- Las Federaciones Autonómicas deberán enviar a FEDAS sus calendarios de pruebas antes del 1 de octubre del año en curso. Dicha información deberá incluir:
 - Fecha/s de las pruebas
 - Organizador
 - Tipo de competición (social, autonómica, open, etc.)
 - Datos de la piscina (dirección, longitud, etc.)
 - Tipo de cronometraje previsto.
- Los cambios a los calendarios autonómicos deben ser notificados:
 - 15 días antes de la fecha inicialmente prevista (en caso de retraso).
 - 15 días antes de la nueva fecha (en caso de adelanto).
- El no cumplimiento de estos plazos anulará la validez de las marcas obtenidas en estas pruebas para su inclusión en el ranking nacional, criterios de selección, récords e inscripción en campeonatos nacionales.
- No está permitida la celebración de más de una competición/toma de tiempos por autonomía y día.
- Las tomas de tiempo se ajustarán a la reglamentación en vigor para cualquier otro tipo de competición.

9) Resultados.

- Todos los resultados enviados a FEDAS, para su inclusión en el ranking nacional, deberán adaptarse a los siguientes parámetros:
 - Deberán ser remitidos a FEDAS en formato Excel 97, en un plazo no superior a 15 días desde la celebración de la competición.



- Deberán ir acompañados del Acta de la competición, donde se recogerán toda la información relevante de la competición (equipo arbitral, fecha, lugar, características de la piscina, tipo de cronometraje, incidencias destacables, etc.).
- La hoja Excel deberá incluir como mínimo las siguientes columnas, todas ellas en formato texto:
 - *DNI o NIE* (8 dígitos, sin espacios ni caracteres de separación)
 - *NOMBRE* (completo y sin abreviaciones)
 - *APELLIDOS* (completo y sin abreviaciones)
 - *AÑO* (de nacimiento del nadador, 2 últimos dígitos)
 - *CLUB*
 - *TIEMPO* (Final y parciales en columnas diferenciadas. Con estructura **mm:ss,cc**)
 - En caso de descalificación deberá incluirse una columna con el motivo de dicha descalificación.
 - En las pruebas de Bi-Aletas deberá incluirse una columna con el tipo de aletas utilizado.
- En la hoja Excel deberá estar claramente especificado el tipo de prueba y el sexo de la misma. No se deberán incluir aquellos resultados de pruebas que no se adapten a la normativa vigente (distancias, pruebas, material, etc. no reglamentarios).
- Aquellos nadadores con licencia FEDAS que se encuentren desplazados temporalmente fuera de España por motivos de estudios o trabajo, y que tomando parte en competiciones en el lugar de residencia temporal, desean que dichos resultados sean incluidos en el ranking nacional, deberán:
 - Notificar a FEDAS su desplazamiento y duración estimada.
 - Remitir en formato pdf los resultados oficiales de las competiciones en las que participe.
 - Remitir en formato Excel 97 sus resultados, con los mismos requisitos requeridos para cualquier otra competición a incluir en el ranking.

10) Autorización de uso de datos personales e imagen.

- Todos los nadadores, delegados y técnicos que quieran aparecer en el ranking nacional y/o participar en las competiciones dependientes de FEDAS deberán tener entregado el formulario de autorización de uso de datos personales e imagen correspondiente (disponible en la página web de FEDAS), debidamente cumplimentado y firmado.

En Barcelona, 30 septiembre 2018